

PUBLICA DE PANAMA

13. 2. 12



POSTALIA 43044

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE-----

----- (5,197) -----

Por la cual la sociedad anónima denominada **SAMBAY BUSINESS INC.**, otorga un poder, como en derecho se requiere, a favor del señor **MAURICIO VENEGAS SANCHÈZ**. ----

----- Panamá, 1de marzo de 2012 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, al primer (1) día del mes de marzo del año dos mil doce (2012), ante mí, **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento tres – dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el señor **MAURICIO VENEGAS SANCHÈZ**, varón, mayor de edad, colombiano, con pasaporte personal número CC 19074645, a quien conozco y en su condición de Presidente de la sociedad anónima denominada **SAMBAY BUSINESS INC.**, inscrita a la Ficha cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro (444684), Documento quinientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa (558590), de la Sección de Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para este acto según consta en el acta de Junta Directiva celebrada el primer (1) de marzo de dos mil doce (2012) cuyo contenido se transcribe al final de la presente escritura para que forme parte integrante de la misma, me solicitó que extendiera esta escritura pública a fin de hacer constar que por este medio, en nombre y representación de la sociedad **SAMBAY BUSINESS INC.**, otorga Poder, como en derecho se requiere, a favor del señor **MAURICIO VENEGAS SANCHÈZ**, de nacionalidad colombiana, con domicilio en urbanización Cataluña, manzana tres (3), villa dos (2), kilómetro doce y medio (12.5), vía Sanborondon, Guayaquil-Ecuador y con pasaporte No CC 19074645, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y especialmente para poder representarla en todo cuanto tenga que ver con la calidad de accionista que tiene en la Compañía Ecuatoriana **ACQUAD'OR C.A.** y sus relaciones con la Superintendencia de Compañías y otras entidades del Estado Ecuatoriano. Al

efecto, el señor Mauricio Venegas Sánchez queda y deberá quedar investido con Poder suficiente y con amplias facultades para poder realizar los actos y negocios jurídicos que a nombre de la Compañía Sambay Business Inc., hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano y además para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas dentro del territorio de la República de Ecuador. Este Poder no tiene limitación de cuantía es indefinida, pudiendo revocarse cumpliendo las formalidades establecidas en las leyes de Ecuador y Panamá. Como es de Ley, el mandatario se servirá darnos cuenta de este mandato.-----

-----SAMBAY BUSINESS INC. -----

----- **Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva** -----

Una reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de **SAMBAY BUSINESS INC.**, se llevó acabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 01 de marzo del 2012 a las 10:00 a.m. --- Estuvieron presentes o debidamente representados la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, por lo que se renunció a la convocatoria previa. -----

Presidió la reunión el Presidente de la Sociedad Sr. Mauricio Venegas Sánchez, y actuó como Secretario Ad Hoc el Sr. Jorge Francisco Boyd B., en su calidad de apoderado (por Proxy) del Sr. Eduardo Macia Restrepo, titular de dicho cargo. ---- Verificado el quórum el Presidente de la Sociedad, manifiesta que la Ley de Compañías de la República del Ecuador ha tenido cambios constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009. Continúa expresando el Presidente que el Art. 1 de la referida Ley Reformatoria a la Ley de compañías del Ecuador, establece lo siguiente: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías del Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero que deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante, el que por ningún



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. ----- A continuación, toma nuevamente la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que **SAMBAY BUSINESS INC.**, es una sociedad de nacionalidad panameña que tiene emitidas acciones nominativas y que tiene en propiedad acciones emitidas por la compañía ecuatoriana denominada ACQUAD' OR C.A. pero que no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente y, por lo cual, de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debe tener en dicho país un apoderado o representante, motivo por el cual mociona o sugiere se designe como apoderado o representante al señor MAURICIO VENEGAS SANCHÈZ.-----

Luego de deliberar al respecto y en base a la moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución: **SE RESUELVE:** Designar como apoderado o representante de **SAMBAY BUSINESS INC.**, a su Presidente el señor MAURICIO VENEGAS SANCHÈZ, de nacionalidad colombiana, con domicilio urbanización Cataluña, manzana tres (3), villa dos (2), Kilómetro doce y medio (12.5), vía Sanborondon, Guayaquil-Ecuador, y con pasaporte No. CC19074645, a efectos de dar cumplimiento a cabalidad con lo establecido en el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y especialmente para poder representarla en todo cuanto tenga que ver con la calidad de accionista que tiene en la Compañía ecuatoriana ACQUAD'OR C.A., y sus relaciones con la Superintendencia de Compañías y otras entidades del Estado Ecuatoriano. Al efecto, el señor MAURICIO VENEGAS SANCHÈZ quedará y deberá quedar investido con Poder suficiente y con amplias facultades para poder realizar los actos y negocios jurídicos que a nombre de la Compañía Sambah Business Inc., hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano y además, para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas dentro del territorio de la República de Ecuador. Este Poder no tiene limitación de cuantía es indefinida, pudiendo revocarse cumpliendo las formalidades establecidas en



las leyes de Ecuador y Panamá. Como es de Ley, el mandatario se servirá darnos copia de este mandato.

**SE RESUELVE ADEMÁS:** Autorizar, al Presidente de la sociedad, Mauricio Venegas Sánchez, para que comparezca ante Notario y en nombre y en representación de SAMBAY BUSINESS INC., y confiera un poder general como en derecho sea necesario a su favor, a fin de que éste pueda cumplir con las facultades antes descritas.

Esta Aut  
implica re  
en cuanto  
del dr

-- No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la sesión.

(fdo.) MAURICIO VENEGAS SANCHÈZ--- Presidente ---- (fdo.) JORGE FRANCISCO BOYD B. ----- Secretario Ad Hoc -----

**CERTIFICACION:** el suscrito Secretario de la sociedad anónima denominada SAMBAY BUSINESS INC., por este medio certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la sociedad. --- (fdo.) JORGE FRANCISCO BOYD B.----- Secretario Ad Hoc-----

Leída como le fue esta escritura al otorgante en presencia de los testigos instrumentales, señores Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve – ciento setenta y cuatro – doscientos (9-174-200), y Jayro Núñez, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos veinticinco – doscientos veintiuno (8-725-221), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CINCO MIL CINETO SIETE**

(5,197)

(fdo). Mauricio Venegas Sanchèz ---- Simión Rodríguez ----- Jayro Núñez -----

RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá.



Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá primer (1) día del mes de marzo del año dos mil doce (2012)

Esta Aut  
implica re  
en cuanto  
del dr



*Ricardo A. Landero M.*  
Notario Público Décimo



Autorización no  
responsabilidad  
al contenido  
documento



**APOSTILLE**

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ricardo Landero

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de \_\_\_\_\_



**CERTIFICADO**

01 MAR 2012

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 6 el día \_\_\_\_\_

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 6430

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento



Autorización no  
responsabilidad  
al contenido  
documento